



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0118- 2021-MPS/GM

Sechura, 20 de Diciembre del 2021

VISTO:

La Carta N° 0429-2021-MPS-GM-GAyF/SGF, de fecha 16 de Diciembre del 2021, sobre **APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE PAGO**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 627-2021-MPS/A de fecha 13 de agosto de 2021, se resuelve en su artículo primero **DAR CUMPLIMIENTO** a la sentencia contenida en la Resolución N° 12 de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el tribunal unipersonal de la Sala Laboral permanente de la Corte Superior de Justicia de Piura, que resolvió Confirmar la Sentencia de fecha 16 de Diciembre de 2020, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Julia Yovera Zapata contra la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre desnaturalización de la contratación de locación de servicios a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2018 y existencia de un vínculo laboral durante el citado periodo dentro del Decreto Legislativo N° 728, como trabajadora obrera contratado de limpieza pública, pago de beneficios sociales y otros; y declara infundado el extremo de la pretensión de refrigerio y movilidad; modifica el monto y ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sechura cumpla con el pago de los beneficios sociales de la actora en calidad de obrera contratada de limpieza pública dentro del D.L. N° 728 por los conceptos de reintegros de remuneración mínima vital por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), compensación por tiempo de servicios la suma de S/ 3,876.07 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 07/100 soles), por vacaciones S/ 5,128.75 (Cinco Mil Ciento Veintiocho con 75/100 soles) y por Gratificaciones S/ 6,645.83 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 83/100 soles), asignación familiar en el importe de S/ 3,798.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), escolaridad en el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), todo por la suma de S/ 21,148.65 (Veintiun Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 65/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 627-2021-MPS/A de fecha 13 de agosto de 2021, se resuelve en su artículo segundo **RECONOCER** a favor de la Servidora **JULIA YOVERA ZAPATA**, los derechos a la existencia de un vínculo laboral durante el periodo a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2018 dentro del Decreto Legislativo N° 728, como trabajadora Obrera contratado de Limpieza Pública, derecho a beneficios sociales por los conceptos de reintegros de remuneración mínima vital por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), compensación por tiempo de servicios la suma de S/ 3,876.07 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 07/100 soles), por vacaciones S/ 5,128.75 (Cinco Mil Ciento Veintiocho con 75/100 soles) y por Gratificaciones S/ 6,645.83 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 83/100 soles), asignación familiar en el importe de S/ 3,798.00 (Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), escolaridad en el importe de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), todo por la suma de S/ 21,148.65 (Veintiun Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 65/100 Soles).

Que, mediante memorándum N° 1525-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 22 de Octubre de 2021, se alcanza el Certificado Crédito Presupuestario Nota N° 0000001523, por la suma de S/ 21,148.65 (Veintiun Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 65/100 Soles), para pago de beneficios sociales a la Sra. Julia Yovera Zapata, solicitado por Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Carta de visto, se solicita la emisión del Acto resolutorio para la aprobación de Cronograma de Pago correspondiente desde el mes de Diciembre del 2021 y el saldo a cancelar en el año 2022, por el total de S/ 21,148.65 (Veintiun Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 65/100 Soles).

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del estado concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece: "Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que éstos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil penal o administrativa.

Que, conforme a lo expresado en el Informe N° 119-2010-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 21 de mayo de 2010, la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

M.P.S.
S.G.P.R.E.I

2)...Continua Resolución Gerencial N° 0118-2021-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, conforme a lo acordado por las áreas competentes, esto es, una cuota a Diciembre de 2021 y el saldo restante a los demás meses del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE 01 CUOTA DE LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES a favor de la Sra. JULIA YOVERA ZAPATA monto que será afectado según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001523, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal, comunique a la Juzgado Civil - Sede Sechura de la Corte Superior de Justicia de Piura, el cumplimiento del presente mandato.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: Dar cuenta al Interesado, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TFE/GM.
JMZM/ Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
Ing. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP 52648

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEBIDO
12 ENE 2022
N° REG: 094
N° FOLIOS: 02 HORA: 12:20
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 094
PASE A: Unidad de Estadística
de e Informática
PARA: Publicación en Portal
Web Institucional
FECHA: 12/01/22
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
1° B°
Abg. Juan Modesto
Zavalea Martínez
SECRETARIO GENERAL
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V° B°
Abog. Lucio Ausuberto
Quiroga Curo
GERENTE DE ASESORIA
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUB GERENCIA
DE RECURSOS
HUMANOS
SECHURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA